

SOLICITUD DE OTROSI No. 01
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 202002796

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	No. 202002796
FECHA DEL CONTRATO	OCTUBRE 9 DE 2020
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.
VALOR INICIAL	\$ 180.000.000.000
PLAZO INICIAL	30 MESES.
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 9 DE 2020
SUSPENSION 1	N/A
REINICIO 1	N/A
PRORROGAS	N/A
ADICIONES	N/A
VALOR ACTUAL	\$ 180.000.000.000
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	ABRIL 8 DE 2023
SUPERVISOR	ING. NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS
INTERVENTOR	N/A

2. MODIFICACIONES REQUERIDAS

2.1 justificación de las modificaciones requeridas.

A través de oficio de fecha 29 de junio de 2021, el Alcalde Distrital de Barranquilla extendió a la Gobernadora del Departamento del Atlántico invitación formal a fin de cofinanciar algunos proyectos de interés común para ambas entidades relacionados con la intervención, adecuación o construcción de espacios seguros para la gente, como lo son el Parque Lineal Bicentenario y la Cancha de Fútbol San Isidro.

En atención a la solicitud presentada por la Alcaldía de Barranquilla y toda vez que la intervención de esos dos espacios públicos está relacionada con las políticas y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, específicamente en el eje Bienestar y

dentro de los programas: I) Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico y II) Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (parques para la gente), el Departamento solicitó a la Asamblea Departamental del Atlántico autorización para comprometer recursos de Vigencias Futuras excepcionales para los años fiscales 2022 a 2031, financiadas con recursos de la Tasa de Seguridad, destinadas a cofinanciar la ejecución de los proyectos de inversión denominados Gran Bazar, Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro.

La Asamblea Departamental del Atlántico mediante ordenanza No 533 de 3 de septiembre de 2021, concedió las autorizaciones solicitadas y facultó al Departamento para celebrar todos los actos contractuales y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas para la ejecución del proyecto y sus componentes.

Dada la evidente conexidad técnica de los proyectos “Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro” con el objeto del Contrato Interadministrativo N° 202002796 suscrito entre el Departamento y EDUBAR y en estricto cumplimiento de los principios de principios de celeridad y eficacia que rigen función administrativa, el Departamento ha considerado pertinente desde una perspectiva técnica, financiera y jurídica que la ejecución de estos proyectos se incluya en el componente técnico del contrato en referencia, con el objeto de que EDUBAR en su condición de gerente integral de la ***adecuación, equipamiento, mejoramiento y construcción de parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la práctica del deporte***, apalanque financieramente la intervención de estos proyectos mediante la obtención de una operación de crédito público o asimiladas y conexas y la pignoración de las transferencias que le fueron autorizadas al Departamento mediante la ordenanza 533 de 2021.

Conforme a lo expuesto se requiere solicitar la incorporación de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 204.763.000.000,00) para garantizar los costos de ejecución de estos dos nuevos proyectos, razón por la cual se hace necesario realizar un OTROSI modificador del clausulado del Contrato Interadministrativo N° 202002796, tendientes a incluir nuevas obligaciones para las partes, dirigidas a viabilizar el apalancamiento financiero de la construcción de dichas obras, razón por la cual se propone la realización de las siguientes modificaciones al convenio:

I. Inclusión y transferencia de recursos para la financiación y ejecución de los proyectos Parque Lineal Bicentenario y Cancha San Isidro

Para financiar la ejecución del Parque Lineal Bicentenario y la Cancha San Isidro el Departamento transferirá a EDUBAR los recursos autorizados por la Ordenanza 533 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental, por el término de diez (10) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2021 (es decir, hasta el año 2030), procedentes del recaudo por concepto de tasa de seguridad, con la siguiente discriminación:

Parque Lineal	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22
Total a girar (VF)	61,32	22,80	397,69	91,74	67,66	57,26	73,84	97,29	88,08	102,47	122,82	114,83

FORMATO DE SOLICITUD DE OTROSI, MODIFICACION, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Parque Lineal	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Total a girar (VF)	114,83	114,83	114,83	186,08	130,42	130,42	130,42	130,42	130,42	130,42	130,42	130,42

Parque Lineal	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
Total a girar (VF)	130,42	790,48	165,84	223,55	254,07	233,49	232,62	306,84	288,03	286,65	350,45	333,51

Parque Lineal	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25
Total a girar (VF)	331,69	329,87	328,05	380,82	324,55	322,73	320,91	319,09	317,28	315,46	313,64	311,83

Parque Lineal	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26
Total a girar (VF)	310,01	308,19	306,37	360,76	302,85	301,03	299,21	297,40	295,58	293,76	291,95	290,13

Parque Lineal	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27	sep-27
Total a girar (VF)	288,31	286,49	284,68	340,75	281,15	279,34	277,52	275,70	273,89	272,07	270,25	268,43

Parque Lineal	oct-27	nov-27	dic-27	ene-28	feb-28	mar-28	abr-28	may-28	jun-28	jul-28	ago-28	sep-28
Total a girar (VF)	266,62	264,80	262,98	320,79	259,46	257,65	255,83	254,01	252,19	250,38	248,56	246,74

Parque Lineal	oct-28	nov-28	dic-28	ene-29	feb-29	mar-29	abr-29	may-29	jun-29	jul-29	ago-29	sep-29
Total a girar (VF)	244,93	243,11	241,29	300,89	237,78	235,96	234,14	232,32	230,51	228,69	226,87	225,06

Parque Lineal	oct-29	nov-29	dic-29	ene-30	feb-30	mar-30	abr-30	may-30	jun-30	jul-30
Total a girar (VF)	223,24	174,90	184,19	245,94	96,44	115,19	114,26	38,22	55,21	54,77

Cifras en millones de pesos

Por lo que el valor total del contrato ascendería a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 204.763.000.000,00)

II. Amparo Presupuestal

Para la ejecución y financiación de las obras Parque Lineal y Cancha San Isidro el Departamento serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$482.000.000) así mismo cuenta con la autorización para comprometer recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras impartidas por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No 533 de 2021 que autoriza transferir los recursos por el término de diez (10) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2021 (es decir, hasta el año 2030), a través de las vigencias futuras solicitadas, procedentes del recaudo por concepto de tasa de seguridad, con la siguiente discriminación:

Parque Lineal/Cancha San Isidro	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	VF	% APROP
Total a girar (VF)	482	1.160	2.316	3.499	3.851	3.592	3.333	3.075	2.735	720	24.281	2%

III. Modificaciones al plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la Gerencia Integral específicamente para los proyectos “Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro” se extenderá hasta el término en que deban cumplirse las obligaciones de pago de las operaciones de crédito público o asimiladas y conexas contraídas a nombre propio por EDUBAR.

IV. inclusión de obligaciones para las partes

Obligaciones específicas de EDUBAR para la financiación del proyecto Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro: 1. Realizar los trámites previos necesarios para la celebración de operaciones de crédito público o asimiladas y conexas cuyo objeto sea financiar el proyecto de intervención del Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro, en el marco de la Ordenanza 533 del 3 de septiembre de 2021. 2. Celebrar a nombre propio operaciones de crédito público o asimiladas y conexas a ellas para financiar el proyecto de intervención de Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro teniendo como garantía y fuente de pago de las mismas el flujo futuro de los fondos que EL DEPARTAMENTO se obliga a realizar en su favor por medio del presente Otrosí con el fin de financiar el proyecto de intervención del Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro. 3 Realizar las modificaciones y tramites presupuestales a que haya lugar para obtener la financiación mencionada a que aluden los numerales anteriores, así como para ejecutar el proyecto de intervención de Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro en el marco de la Ordenanza 533 de 2021. 4. Adelantar los trámites administrativos necesarios, para la aprobación ante su Junta Directiva, del cupo de endeudamiento para financiar el proyecto de intervención de Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro. 5. EDUBAR se obliga a cancelar de manera oportuna el servicio de deuda derivado de la operación de crédito público o asimiladas y conexas a ellas y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas de la operaciones de crédito público o asimiladas y conexas a ellas para financiar el proyecto de intervención de Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro.” 6. EDUBAR se obliga a constituir un encargo fiduciario para la administración de los flujos de fondos que se obliga a realizar EL DEPARTAMENTO según el plan financiero, la periodicidad y los montos autorizados por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 533 del 3 de septiembre de 2021. **Parágrafo Primero:** Los recursos administrados a través del Encargo Fiduciario servirán como garantía y fuente de pago de las operaciones de crédito público o asimiladas y conexas a ellas que celebre EDUBAR para financiar la ejecución del proyecto de intervención de “Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro” **Parágrafo Segundo.** El monto del endeudamiento que adquiera EDUBAR por medio de las operaciones de crédito público o asimiladas y conexas deberá financiar los costos de obra, interventoría, cuota de gerencia de proyecto y costos financieros que demande la Intervención del “Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro”

Obligaciones específicas del DEPARTAMENTO para la financiación del proyecto Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro EL DEPARTAMENTO se compromete: 1. Transferir durante la ejecución del Contrato Interadministrativo los recursos necesarios para la financiación y ejecución del proyecto de intervención de Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro, incluyendo el servicio de la deuda, según el plan, la periodicidad, los montos autorizados por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 533 del 3 de septiembre de

2021. 2. El Departamento garantiza el servicio de deuda y los costos derivados y/o adicionales de la operación de crédito, y las obligaciones de pago derivadas de las operaciones de crédito público o asimiladas y conexas a ellas para financiar el proyecto de intervención de Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro.

Es pertinente resaltar que la incorporación de los recursos solo comprende los costos directos e indirectos para la ejecución de los dos proyectos y no la Contraprestación de la gerencia integral y que los recursos a incorporar deberán ser tenidos en cuenta por EDUBAR en la estructuración, celebración y administración de los contratos derivados que deban celebrarse y/o adicionarse para ejecutar el Parque Lineal Bicentenario y la Cancha de Fútbol San Isidro.

2.2. Descripción de algunos componentes de los proyectos de inversión a incorporar.

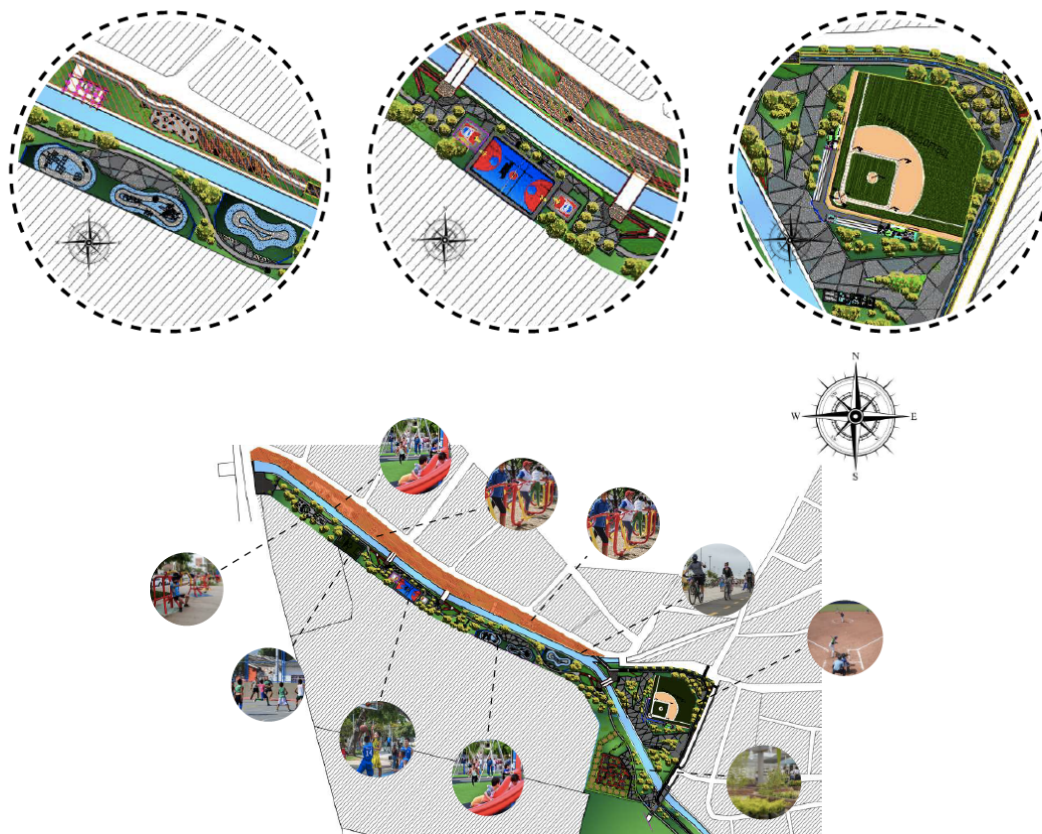
Parque Lineal Bicentenario

Los parques lineales desde el urbanismo y la planificación de ciudad se convierten en herramientas de cohesión social, conectores de diferentes zonas verdes, sectores o barrios y como cinturón de transmisión de la biodiversidad urbana. Estos, a menudo se crean en franjas de terrenos públicos junto a canales, vías férreas, ríos, líneas eléctricas, vías y costas, convirtiéndolas en caminos y espacios para uso recreativo.

El proyecto de construcción del Parque Lineal Bicentenario se plantea como una solución técnica de creación de 27.025 m² de nuevo espacio público en la Localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla, cuyo fundamento reposa en contrarrestar problemáticas como la falta de cohesión social, vertimiento de basuras, déficit de zonas recreativas y esparcimiento, baja calidad del espacio público e inseguridad que se evidencian, y cuyo impacto se verá reflejado en sentido de pertenencia, menor impacto ambiental, mejores funciones lúdicas, sociales y vitales, colectividad más sólida y seguridad.



El Parque Lineal Bicentenario contará con una cancha de softbol, cancha de baloncesto, cancha de microfútbol, plazoleta, huerta urbana, juegos infantiles, juegos infantiles inclusivos, gimnasio biosaludable, gimnasio biosaludable inclusivo, zona de picnic, 9.673 M² de zonas verdes y 500 M de ciclo ruta.



Un aspecto importante para resaltar en este tipo de intervención de espacio público es que, además de la contribución a la seguridad ciudadana, con su ejecución se generan las condiciones para la efectividad de la política pública de fomento a la práctica del deporte en el Distrito de Barranquilla.

Cancha de Fútbol San Isidro

Dentro de los elementos que contribuyen al bienestar de las personas y comunidades se encuentran las zonas para el esparcimiento, la recreación, la actividad física y la práctica del deporte, teniendo como indicador la incidencia en la salud física y mental, pero también la percepción de seguridad. Sobre esto último versa la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en cuya Línea 7.4. Transformación de entornos señala como iniciativas fundamentales 7.4.1. Espacio público ordenado y seguro, y 7.4.2. Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad.

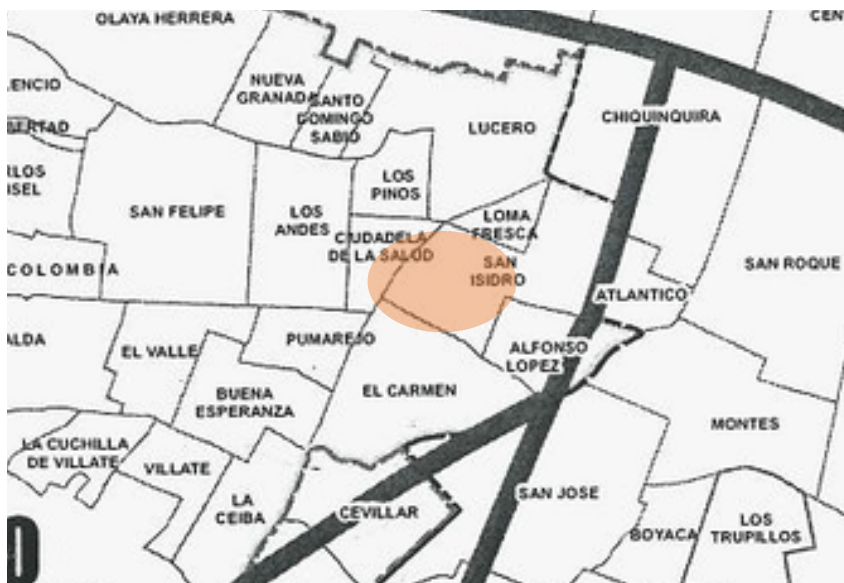
En este sentido, en las condiciones actuales, la tradicional Cancha de Fútbol de San Isidro se considera como una zona de miedo, en la medida en que en ella confluyen factores de riesgo sociales, situacionales y ambientales que elevan la oportunidad delictiva y, por lo tanto, desmejoran la percepción de seguridad. Sin dejar de lado el hecho de que se encuentra ubicada en la parte posterior del Hospital Departamental CARI, el Cementerio Calancala y diferentes instituciones de salud y servicios gubernamentales.

Entre los riesgos, resalta el hecho de que la cancha ha sido objeto de invasión de personas, así

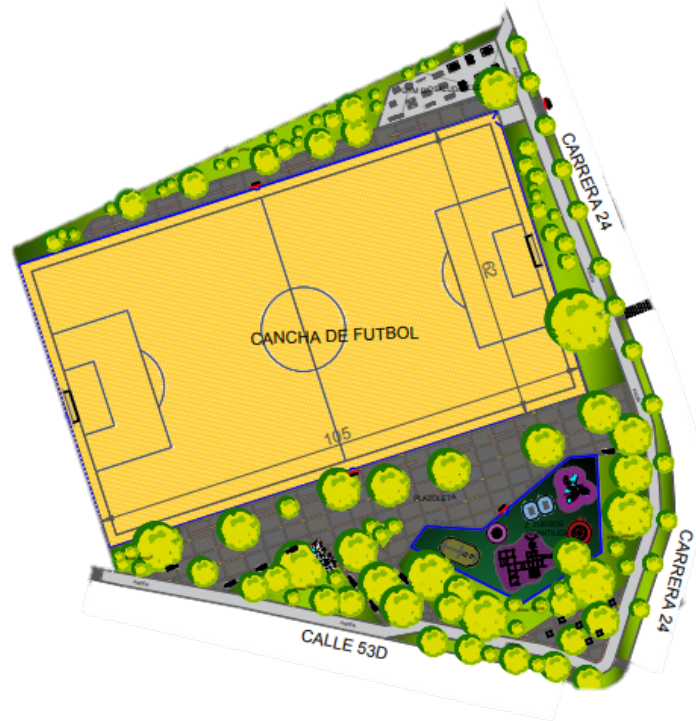
como de invasión de animales y utilizada para descargar basuras y escombros. Asimismo, el espacio es usado para la cría de aves de corral, actividad económica (en el lote funcionan: una llantería, un estadero y una tapicería) lo que pone en riesgo la actividad principal de la cancha, que es la práctica deportiva a nivel aficionado y profesional.

De igual manera, la comunidad ha solicitado a las autoridades distritales y departamentales que se observe el comportamiento de la convivencia en la zona en la medida en que la deficiente iluminación, sobre todo en los alrededores de la cancha, facilita la comisión de delitos, acompañado este hecho del consumo de alcohol y SPA en menor medida. Además, la presencia de casetas irregulares genera múltiples desechos en la zona. Afectando principalmente a los vecinos de los barrios San Isidro, Los Andes y Los Pinos.

Por tanto, la intervención en ese espacio impulsaría la práctica deportiva a nivel aficionado y profesional, además de la recreación y la convivencia ciudadana. Al respecto, debe señalarse que, incluso bajo las condiciones actuales, la Cancha de San Isidro es altamente utilizada por personas de todas las edades y se realizan partidos de la Liga del Atlántico y diferentes torneos aficionados.



Del mismo modo, otra de sus potencialidades es su ubicación estratégica en la calle 53D, entre carreras 23 y 24, beneficiando principalmente por proximidad a doce barrios, aproximadamente, además de San Isidro, entre los que se encuentran: Alfonso López, Atlántico, San José, Montes, Chiquinquirá, El Carmen, Pumarejo, Ciudadela de la Salud, Los Pinos, Loma Fresca, Los Andes, Lucero, entre otros.



La intervención proyectada contempla: adecuación de la cancha de fútbol, plazoleta, zona de esparcimiento, juegos infantiles, gimnasio biosaludable, senderos peatonales, zonas verdes, iluminación, fuente, paisajismo e iluminación LED. Con esto, se mejorará integralmente la experiencia de la práctica deportiva en la zona y se anexarán zonas para el esparcimiento, la recreación y la actividad física hoy inexistentes, que permitirán mejorar la calidad de vida de las personas.

De igual manera, la construcción de este espacio público de calidad tendrá alto impacto en el embellecimiento urbano en la zona, donde se encuentra el renovado Hospital Departamental CARI, diferentes servicios médicos y gubernamentales e instituciones educativas.

Del mismo modo, complementará el circuito de oferta recreo-deportiva que brindará el parque del Cementerio Calancala, construido por el Distrito y que hoy brinda el Parque de Los Andes.

El valor estimado de ambas obras a financiar por el Departamento del Atlántico asciende a la suma de \$15.000.000.000, valor que incluye los componentes de obras e interventoría

3. ANEXOS

Como soportes de la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 29 de Junio de 2021 por el cual el Distrito de Barranquilla solicita al Departamento del Atlántico la cofinanciación de algunos proyectos de interés común para ambas entidades relacionados con la intervención, adecuación o construcción de espacios seguros.

- Presupuestos de obra estimados para la ejecución de los proyectos Parque Lineal Bicentenario y la Cancha de Fútbol San Isidro. (Estos presupuestos podrán ser ajustados por EDUBAR sin superar el valor aprobado por la Asamblea Departamental, en atención a los precios unitarios de los actuales contratos derivados del convenio, celebrados por EDUBAR SA)
- Presentación relacionada con el alcance de los proyectos Parque Lineal Bicentenario y la Cancha de Fútbol San Isidro.
- Ordenanza 533 de 2021.
- Oficio de fecha 28 de septiembre de 2021 por el cual se comunica a EDUBAR SA la necesidad de incorporación de recursos al contrato.
- Propuesta y/o comunicación de aceptación por parte de EDUBAR SA
- CDP recursos vigencia 2021

Barranquilla, octubre 21 de 2021

Atentamente,



NURY LOGREIRA DIAZ GRANADOS

Secretaria de Infraestructura Departamental
Supervisora del contrato

